

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Ibagué Tolima, jueves dieciséis de julio de dos mil veinte.

Rad. 2020 – 00017 – 00

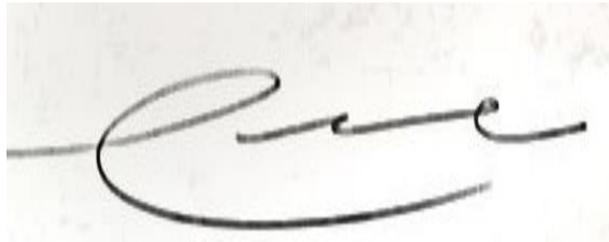
Habiéndose registrado el embargo decretado según lo informado por la oficina de registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, el Juzgado,

RESUELVE

Para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble con **matrícula inmobiliaria No.350-155971**, comisionese al Juez Civil Municipal Reparto de esta ciudad, confiriéndole amplias facultades propias de ley. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Para que actúe como secuestre se nombra a VALENZUELA GAITAN Y ASOCIADOS, quien hace parte de la lista de auxiliares de este despacho. Comuníquesele esta designación en legal forma.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Doriam Gil Barbosa', written in a cursive style.

DORIAM GIL BARBOSA  
Juez